

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00765-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Téngase por notificada a la demandada CENTRO DE ESPECIALISTAS IPS LOGROS SAS, del mandamiento de pago, por conducta concluyente, artículo 301 del C.G.P., y como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431 del C.G.P. Igualmente contara con diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA VIVIÁNA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Monica Viviana Maldonado Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 066
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6486b337a49e7e132349697d4f1a98f411e39972de886e8f25923aebb6e5f409

Documento generado en 14/06/2022 01:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

